

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A TANK CONTROL SPA, COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN PARA LOS PRODUCTOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de esta Superintendencia; la Resolución Exenta SEC N°642, de 1988, que establece procedimiento para certificar productos de combustibles líquidos; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante solicitud N°1636, de fecha 13.12.2023, la empresa Tank Control SpA, representada legalmente por el Sr. José F. Vilchez Chacón, ingresa a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Organismo de Inspección de productos combustibles.

2° Que la empresa Tank Control SpA cuenta con acreditación en el Organismo de Acreditación, Instituto Nacional de Normalización (INN), mediante documento OI383, vigente hasta 10.10.2028.

3° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, mediante Informe Técnico de Autorización ACC: 3609717 / DOC: 4003962, se concluye que Tank Control SpA, cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Inspección, para los productos de combustibles señalados en el Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa Tank Control SpA., RUT: 77.005.636-5, con domicilio en calle Chañarcillo N°650, comuna de Maipú, Región Metropolitana, representada por el Sr. José F. Vilchez Chacón, como Organismo de Inspección, para los productos de combustible indicados en la siguiente Tabla:



TABLA

Protocolo	Producto/Instalación
PC N°110 27.12.1994	Inspección periódica y/o reparación de estanques para transporte de combustibles líquidos, en servicio.
PC N°111 12.04.1996	Inspección y/o reparación de estanques de acero para almacenamiento de combustibles líquidos, en servicio.
PC N°111/2 03.06.2011	Inspección de tanques de acero en servicio, instalados en superficie para almacenamiento de combustibles líquidos.

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Inspección Tank Control SpA, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe del Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Tank Control SpA:
gerencia@tankcontrolspa.cl
- UMOL(Res-440-2024v1).
- Transparencia Activa.

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA



Caso:1977307 Acción:3513367 Documento:3857906
V°B° PRM